

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: Declaratoria Existencia Unión Marital Hecho
Demandante: Luz Dary Espinel Fernández
Demandados: Daniel Santiago y otros
Radicación: 2019-00577

En Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 5° de la parte resolutive de la sentencia dictada en audiencia celebrada el 13 de octubre de 2021, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho -señaladas en auto 25 marzo 2022-----	\$ 1.000.000.00
2.- Gastos de curaduria auto 21 febrero 2020-----	\$ 600.000.00
Total costas -----	\$ 1.600.000.00

Son UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000.00).



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

Expediente al despacho hoy

01 JUN 2022

a Secretaria

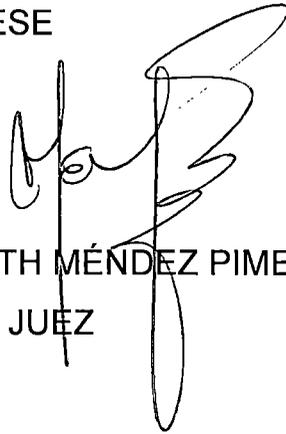
9/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2019-00577

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', written over a vertical line that extends from the text below.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ